



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

BASE DE CONCURSO PÚBLICO

CP No. 01/2021

DENOMINADO

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL
PROYECTO DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL
LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDO GENERAL

SEÑOR OFERTANTE:

**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR
SU OFERTA**



ÍNDICE

I.	Glosario.....	5
II.	Instrucciones a los ofertantes.....	9
A)	Objeto del Concurso.....	9
B)	Prácticas corruptivas.....	9
C)	Marco legal.....	9
D)	Obtención del documento de Base.....	9
D. 1	Primera Opción:	9
D. 2	Segunda Opción:	10
E)	Consultas.....	10
F)	Aclaraciones y/o Adendas.....	10
G)	Notificaciones por parte del MINSAL.....	11
H)	Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	11
H.1	Lugar, Fecha y Hora de Presentación.....	11
H.2	Apertura Pública de Ofertas.....	11
I)	Exclusión de Ofertas	12
J)	Prohibiciones y Confidencialidad.....	13
J. 1	Impedimentos para Ofertar.....	14
J. 2	Capacidad para Contratar.....	14
J. 3	Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).....	14
K)	Adjudicación y Recurso de revisión.....	14
K.1	Adjudicación	14
K.2	Recurso de Revisión.....	15
L)	Solvencias y Documentos Obligatorios para Evaluar la Capacidad Legal del Ofertante.....	16
L.1	Solvencias y Documentos Originales y Vigentes (aplica para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales y Asocios):.....	16
L.2	Solvencias y Documentos Originales y Vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Extranjeras y Asocios):.....	17
L.3	Documentos en fotocopia certificados por notario.....	18



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

M)	Documentos para Evaluar la Capacidad Financiera del Ofertante.....	21
	M.1. Personas Jurídica o Natural (Nacional).	21
	M.2. Si es Persona Jurídica o Natural (Extranjera)	22
N)	Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.....	25
	N.1 Para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.	25
	N.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras Domiciliadas o No en El Salvador.....	25
O)	Garantías para ofertar y contratar.	25
	O.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta	25
	O.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo.	26
	O.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	26
	O.4. Garantía de Buen Servicio.....	26
	O.5 Tipos de Garantías que podrán presentar.....	27
P)	Aceptación del contenido de Concurso.	27
Q)	Errores u omisiones subsanables.....	27
R)	Aspectos generales para la contratación.....	28
	R.1 Firma del Contrato.	28
	R.2 Prorroga de los Contratos de Bienes y Servicios. (Art. 83 LACAP).	28
	R.3 Retrasos No Imputables a la Supervisión Externa (Art. 86 LACAP).	28
	R.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A)	29
	R.5 Prohibición de Modificación. (Art. 83-B LACAP)	29
	R.6 Cesación, Extinción, Caducidad y Revocación del Contrato.....	29
S)	Plazo y lugar de Prestación del Servicio.....	30
	S.1 Plazo de Prestación del Servicio.	30
	S.2 Lugar de Prestación del Servicio.	30
T)	Forma, Trámite y Plazo de Pago.....	30
	T.1. Para los contratistas Nacionales.....	30
	T.2. Para los Contratistas Extranjeros.....	31
U)	Sanciones y multas.....	33



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

U.1 Sanciones.....	33
U.2 Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	33
U.3 Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	33
U.4. Efectividad de Garantía de Buena Inversión de Anticipo.....	33
U.5. Efectividad de Garantía de Buen Servicio.....	34
U.6. Multas.....	34
V) Administración del Contrato.....	34
W) Solución de conflictos.....	34
X) Documentos contractuales.....	34
Y) Contenido de las ofertas.....	35
Y.1 Aspectos generales.....	35
Y.2 Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”).....	37
Y.3 Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”).....	37
Y.4 Contenido de la Oferta Técnica-económica (Sobre “C”).....	38
Z) Vigencia de la oferta.....	38
III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....	40
A) Indicaciones para la Prestación del servicio.....	40
B) Cantidad y descripción del Servicio.....	40
C) Requisitos técnicos obligatorios.....	40
C.1 Requisitos Generales.....	40
IV. Metodología de evaluación de ofertas.....	43
A) Evaluación de la Capacidad Legal.....	44
B) Evaluación de la Capacidad Financiera.....	44
C) Evaluación de los Aspectos Técnicos (70%).....	45
PARTE IV.....	50
ANEXOS.....	50



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

I. Glosario.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Representante del MINSAL delegado para verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

ASOCIO: La unión de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entre sí, que adquieren derechos y obligaciones al participar en el proceso de Concurso, constituido de conformidad con la ley.

BASE DE CONCURSO PUBLICO: Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

CONTRATISTA: Sociedad con quién se suscribirá o ha suscrito el contrato respectivo de la “REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE EL SALVADOR”.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

DIAS CALENDARIO: Son todos los días del año, laborales o no.

DIRECTOR/GERENTE DEL PROYECTO: Profesional designado por el Contratista, para dirigir a tiempo completo todas las actividades de la obra, con autoridad y capacidad de decisión.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza que la cantidad recibida bajo este concepto será cancelada por medio de amortizaciones en cada estimación pagada. (Art. 34 de la LACAP).

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, para asegurar que la contratista responderá por el buen servicio, que le sean imputables durante el periodo que se



establezca en el contrato, el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva del servicio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MARN: Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

OFERENTE/OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Concurso.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

ORDEN DE INICIO: Notificación escrita mediante la cual el Ministerio a través del Administrador de Contrato establece la fecha en que El Contratista deberá iniciar con la ejecución de las obras objeto del contrato.

PLANOS COMO CONSTRUIDO: Conjunto de Planos y documentos que El Contratista deberá entregar al finalizar las obras, reflejando fielmente como quedaron ejecutadas.

PLANOS DE TALLER: Conjunto de Planos y esquemas elaborados por el Contratista y autorizados por la Supervisión previo a ser iniciada una actividad, donde se detallan aspectos particulares de las obras a ejecutar.

RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

SITIO DE LA OBRA: Urbanización Lomas de Altamira, Av. República del Ecuador, No. 33, San Salvador.

SUB CONTRATISTA: Persona natural o jurídica o la unión de éstas, que tenga un contrato directo con El Contratista para la ejecución de una o varias partes de la obra.

SUPERVISION EXTERNA: Persona jurídica o unión de varias competentes(s) Contratada por el Ministerio y encargada, entre otros, de que la obra sea ejecutada de acuerdo a los Documentos Contractuales.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

UDIS: Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del Ministerio de Salud.

UDP: Unión de Personas

VIGENCIA: para efectos de la presente base la vigencia de un documento estará relacionado a la fecha de la apertura de ofertas.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL
LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR”**



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

II. Instrucciones a los ofertantes.

A) Objeto del Concurso.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“CONTRATACION DE SERVICIOS SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR”, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve el presente **CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021** denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR” Fuente de Financiamiento:” FONDO GENERAL.**

B) Prácticas corruptivas.

Si se comprueba, que, en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

C) Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás, el oferente acepta sin ninguna reserva las Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás contenido de la Base, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/normativo y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2020/>

D) Obtención del documento de Base.

El documento para el presente concurso podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

D. 1 Primera Opción:

Los interesados podrán obtener la Base de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de Compras Públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las

=====

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN,
ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR”**



00:01 horas del primer día señalado para la obtención de la misma en un medio de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerla.

Para quedar inscrito en este proceso de concurso público será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

D.2 Segunda Opción:

Retirlarla en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dicha Base y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en el medio de prensa escrita a través de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre, Denominación o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, Dirección del Domicilio y Dirección de Correo Electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, la Base podrán obtenerla en el periodo comprendido entre los días **Viernes 23 de Abril de 2021 y Martes 27 de Abril de 2021**, ambas fechas inclusive.

E) Consultas.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv**, hasta el **día Viernes 30 de Abril de 2021**.

Durante todo el desarrollo del presente proceso de compra los participantes podrán realizar cualquier observación o denuncia directamente al **Observatorio de Compras Públicas**, a la dirección electrónica siguiente: **observatorio.unac@mh.gob.sv**

F) Aclaraciones y/o Adendas.

Las consultas realizadas por los interesados en participar, serán contestadas por el Jefe UACI del MINSAL, tendrá legal validez; y formaran parte de la presente Base.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

El MINSAL por medio de la UACI podrá hacer, adendas a la Base, a más tardar **Tres (3) Días Previos** a la presentación de ofertas. Dichas adendas las suscribirá el Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales.

Las aclaraciones y/o adendas serán publicadas en las páginas web siguientes: siguientes:
https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatorias y
<http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2020/>

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

G) Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono, **según (Anexos Nos. 13, 13A y 13B) "FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL OFERTANTE"**. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar de recibido de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

H.1 Lugar, Fecha y Hora de Presentación.

La presentación de las ofertas se efectuará en la Oficina de la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **Viernes 14 de Mayo de 2021**, de las **7:30 A.M** hasta las **10:00 A.M** (hora local).

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán Excluidas de Pleno Derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

H.2 Apertura Pública de Ofertas.

La Apertura de las Ofertas se efectuará en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **Viernes 14 de Mayo de 2021 a las 10:30 A.M (hora local)**.

Cada ofertante podrá enviar un Representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el Acto de Apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio



hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

Facultades de la UACI.

El Delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo, con su respectiva Garantía de Mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

Cierre.

Finalizada la Apertura de Ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.

I) Exclusión de Ofertas

1. **Durante la Apertura de Ofertas el MINSAL podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas de acuerdo a lo siguiente:**
 - La oferta sea presentada después de la hora y del plazo fijado para la recepción de la misma;
 - El Ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art.53 LACAP)
2. **Durante la evaluación se excluirán la o las ofertas, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:**
 - a. El oferente estuviere incluido en los registros de inhabilitados y/o incapacitados de la UNAC, de conformidad a lo que señala el artículo 158 de la LACAP; o no fueren elegibles para participar conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de la citada ley.
 - b. La oferta económica no fuere presentada a precio firme en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo requerido en **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 2). INCLUYENDO IVA.**



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

- =====
- c. El período de validez de la oferta sea menor al requerido en la presente Base; y si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y/o de Garantía de Mantenimiento de Oferta (cuando aplique) y el ofertante no estuviere de acuerdo.
 - d. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta aun después del plazo otorgado para las subsanaciones no cumpla las formalidades estipuladas en el literal “Q” de la presente Base.
 - e. Si se propusiera una forma de pago diferente a la requerida por el MINISTERIO y que sea desfavorable a los intereses institucionales.
 - f. Si durante el proceso de evaluación se verifica que las ofertas originales presentan borrones, raspaduras o correcciones y ésta no sea considerada como subsanable, de acuerdo a lo establecido en el literal “Q”, de la presente Base.
 - g. Si el oferente no presentará lo requerido en las solicitudes de subsanación o no aclarara algún aspecto solicitado, dentro del plazo estipulado por la CEO, a través del Jefe UACI, de conformidad a lo establecido en la presente Base.
 - h. Si el oferente no presentare los precios tal como se detalla en este literal Y.4, específicamente en los literales (b y c), no serán sujetos de Evaluación, ni de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
 - i. Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA “NO CUMPLE” SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

J) Prohibiciones y Confidencialidad.

Después de la Apertura de Ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante, a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.



La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Arts. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (Anexos Nos. 3, 3BIS, 4 y 4BIS).

J. 1 Impedimentos para Ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas Personas Naturales o Jurídicas conforme lo establece el Artículo 26 de la LACAP.

J. 2 Capacidad para Contratar.

Están incapacitados para contratar las Personas Naturales o Jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

J. 3 Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

K) Adjudicación y Recurso de revisión.

K.1 Adjudicación

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del Acto de Apertura de Ofertas, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

De conformidad al artículo 61 de la LACAP, el Titular del MINSAL podrá suspender la Base de Concurso Público, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad alguna ante él o los licitantes, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El titular del MINSAL emitirá una Resolución Razonada de tal decisión, la cual será notificada oportunamente a los oferentes.

El Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total según la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en la base o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo



=====

solicitado en la presente Base. Cuando el Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierto el Ítem.

Con base al Artículo 56 de la LACAP el Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva Resolución para el presente Concurso.

Se establece un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en este Documento Base de Concurso Público, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o la Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

K.2 Recurso de Revisión

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

Tanto del Recurso de Revisión interpuesto, como de cualquier documento probatorio o de defensa presentado por el recurrente o recurrido respectivamente, deberá de presentarse un juego de copias a la UACI, para efectos de dar seguimiento al proceso correspondiente.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: “...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones”. En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la



adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes”

L) Solvencias y Documentos Obligatorios para Evaluar la Capacidad Legal del Ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP's, o por medio de Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas web de dichas Instituciones.

L.1 Solvencias y Documentos Originales y Vigentes (aplica para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales y Asocios):

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de Obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de Empresa, en caso de no tener Matrícula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de prestación del servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en la Base. **Anexos Nos. 3 y 3BIS.**

- h) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, "Que **no emplea** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 romano V literal b) de la LACAP. **Anexo No. 5.**

L.2 Solvencias y Documentos Originales y Vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Extranjeras y Asocios):

- a. Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b. Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c. Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de prestación del servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que se encuentra solvente de todos los regímenes fiscales, municipales de seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en la Base según **Anexos Nos. 4 y 4BIS.**
- d. Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, "Que **No Emplea** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la



persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 romano V literal b) de la LACAP. **Anexo No. 5.**

L.3. Documentos en fotocopia certificados por notario.

Personas Jurídicas Nacionales.

- a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en solo texto el pacto social, siempre deberá presentarla para efecto de verificación de la vigencia de la matrícula.
- b. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia ampliada al 150%)
- g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal y/o Apoderado en su caso. (fotocopia ampliada al 150%)
- h. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad (fotocopia ampliada al 150%).
- i. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad (fotocopia ampliada al 150%).



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

Personas Naturales Nacionales.

- a. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b. Documento Único de Identidad (DUI), del Ofertante, y/o Apoderado, en su caso, documentos que deben estar vigentes. (Fotocopia ampliada al 150%)
- c. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Ofertante, y/o Apoderado, en su caso, (fotocopia ampliada al 150%).
- d. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) del Ofertante, (fotocopia ampliada al 150%).
- e. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de que el Ofertante, presente la Oferta a través de Apoderado.

Personas Jurídicas Extranjeras Domiciliadas y No Domiciliadas en El Salvador

- a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de origen, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y si la Sociedad participa como Sucursal Establecida en El Salvador, éste instrumento también debe estar inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador.
- b. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del Ofertante.
- d. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, y/o apoderado en su caso, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado
- e. Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).

Personas Naturales Extranjeras Domiciliadas y No Domiciliadas en El Salvador

- a. Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes (Fotocopia ampliada al 150%).
- b. Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante, presente la oferta a través de Apoderado.



a) Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO.

- a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.
- b. Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c. Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.
- d. Testimonio de la Escritura Pública del Poder, otorgado por el Representante Legal de la persona que constituye el ASOCIO, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado. Este requisito aplica para personas jurídicas y/o naturales, tanto para personas nacionales o extranjeras.
- e. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carne de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% impresa en el frente de la misma página en que se presentan, con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

-
- f. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
 - g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
 - h. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).

NOTA ESPECIAL QUE APLICA SOLAMENTE PARA LOS ASOCIOS.

En caso de que el ASOCIO como tal, ya haya participado en Licitaciones con la Administración Pública y haya sido sujeto de obligaciones, por haber resultado con bienes o servicios adjudicados, deberá presentar los documentos exigidos para las personas jurídicas, requeridos para la evaluación financiera de su oferta y para contratar, según el caso, que se requieren en el **literal M** de esta Base de Licitación correspondiente a la **PARTE I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES. Y en el literal N**, relacionada con la fase de Contratación. En caso de que sea la primera vez que participe en un proceso de Licitación como ASOCIO, estas evaluaciones recaerán en todas las Personas Jurídicas y/o Naturales, nacionales o extranjeras que participan en el ASOCIO, quienes deberán presentar todos los documentos requeridos para tal efecto.

Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA "NO CUMPLE" SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

M) Documentos para Evaluar la Capacidad Financiera del Ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

M.1. Personas Jurídica o Natural (Nacional).

- a. Fotocopia certificada por notario de: Estados Financieros básicos (debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva certificación de depósito) al 31 de Diciembre del año 2019, o del periodo que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.
- b. Constancia en original de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" y que dichas



constancias reflejen un monto igual o mayor a **(US\$108,000.00)**, en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General Préstamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

M.2. Si es Persona Jurídica o Natural (Extranjera)

- a. Fotocopia certificada por notario de: Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de diciembre del 2019 o del periodo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.
- b. Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$108,000.00), en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General Préstamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

M.3. Si es Persona Jurídica o Natural (Asocios)

La presentación de Documentos Financieros es por cada una de las Personas o Empresas participantes como ASOCIOS.

- a. Fotocopia Certificada por Notario de: Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre del año 2019, o del periodo que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

- b. Constancia original de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a **(US\$ 108,000.00)** en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General Préstamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

"Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

=====

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN,
ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR"



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

- a). Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un secretario oficial o Agente oficial.
- b). Los documentos administrativos,
- c). Los documentos Notariales,
- d). Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

N) Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.

N.1 Para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el literal “L” de la Parte I de la presente Base.

N.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras Domiciliadas o No en El Salvador.

- a. Fotocopia certificada por Notario de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en el Salvador (fotocopia ampliada al 150%). (Sólo aplica para extranjeras domiciliadas en El Salvador.)
- b. Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en el Salvador. (fotocopia ampliada al 150%). (Sólo aplica para extranjeras domiciliadas en El Salvador.)
- c. Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante comparezca por medio de Apoderado.

O) Garantías para ofertar y contratar.

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Base deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

O.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Ofertante deberá presentar dentro de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto de **TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00)** La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **(Anexo No. 6)** de la presente Base, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la



garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el contrato respectivo.

O.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

Si la Supervisión Externa requiere al MINSAL el otorgamiento de un anticipo, podrá otorgarse éste hasta por el monto equivalente al 30% del valor total del contrato. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **(Anexo No. 8)** de la presente Base de Concurso, para lo cual deberá presentar a la UACI una garantía por el valor del 100% del anticipo y estará vigente desde la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo.

O.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Supervisión Externa deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **15 días calendario** contados a partir del día siguiente de la fecha de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador del contrato y estará vigente durante el **plazo de Cuatrocientos Ochenta (480) Días Calendario**, contados a partir de dicha fecha. **(Anexo No. 7)**. La UACI entregara el comprobante de recibido.

O.4. Garantía de Buen Servicio.

Esta garantía será presentada por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentarse dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva; y servirá para garantizar de forma incondicional que todos los requisitos establecidos en la Base de Concurso Público estén incorporados en la supervisión efectuada al Proyecto, así mismo garantiza la obligación del supervisor de resolver inmediatamente se le solicite cualquier consulta relativa a la supervisión, Además, para garantizar cualquier problema u observación que se demuestre sea imputable a él. Esta garantía tendrá una vigencia de **DOS AÑOS** contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Supervisión. **(Anexo No. 9)**.

En todos estos tipos de garantía se deberá presentar original y una copia, adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la Contratista.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

0.5 Tipos de Garantías que podrán presentar.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando éstas últimas lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, también podrá presentar Cheque Certificado.

Para el caso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el monto contratado sea menor a los Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) también podrá presentar Cheque de Caja.

P) Aceptación del contenido de Concurso.

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Base de Concurso Público.

Q) Errores u omisiones subsanables.

Para el presente Concurso Público se considerará subsanable lo establecido la Parte I, literal "L" Solvencias y Documentos Obligatorios para Evaluar la Capacidad Legal; literal "M" Documentos Obligatorios para Evaluar la Capacidad Financiera, también serán subsanables los Documentos Técnicos que demuestren el cumplimiento de Especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de la presente Base.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable, cuando el error no esté en el monto asegurado, en la vigencia de la misma y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.

Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.

Cuando el monto total asegurado tenga errores evidentes en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas o errores ortográficos, deberá ser subsanada.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas **UNA SOLA VEZ SOBRE UN MISMO ASPECTO**, en un **PLAZO MÁXIMO DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá el cual no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y



cuando sea imprescindible.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo el Precio Unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

R) Aspectos generales para la contratación.

R.1 Firma del Contrato.

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. **(Modelo de Contrato Anexo No. 12).**

R.2 Prorroga de los Contratos de Bienes y Servicios. (Art. 83 LACAP).

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la Prórroga, Nota de Consulta a la contratista sobre la disposición de la prórroga, Nota de aceptación de la contratista de la disposición de prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad y Cifrado presupuestario emitido por la UFI e informe favorable del Administrador de Contrato.

R.3 Retrasos No Imputables a la Supervisión Externa (Art. 86 LACAP).

Si el retraso de la Supervisión Externa se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho a la Supervisión Externa a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador de Contrato, dentro del plazo contractual pactado para la prestación del servicio, a dicha solicitud deberá de anexarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

El Administrador de Contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de la Supervisión Externa en la cual solicita la prórroga, justificación e informe favorable del Administrador de Contrato.

R.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A)

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual la Supervisión Externa presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes. debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación con la opinión técnica respectiva.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Supervisión Externa y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g) LACAP.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del MINSAL.

R.5 Prohibición de Modificación. (Art. 83-B LACAP)

“Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminados a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a. Alterar el objeto contractual;
- b. Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la Supervisión Externa en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución”.

R.6 Cesación, Extinción, Caducidad y Revocación del Contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la Supervisión Externa a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y



lo dispuesto en la Base; el MINSAL notificará a la Supervisión Externa su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

S) Plazo y lugar de Prestación del Servicio.

S.1 Plazo de Prestación del Servicio.

El plazo de prestación del servicio será **de 390 DÍAS CALENDARIO contados** a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato.

S.2 Lugar de Prestación del Servicio.

El lugar de prestación del servicio se realizará en Urbanización Lomas de Altamira, Av. República del Ecuador, No. 33, San Salvador, según se establece en **Parte IV, Anexo No. 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de la presente Base de Concurso.

La Supervisión Externa o su delegado autorizado en coordinación con los Administradores de Contrato, verificarán que el servicio a prestarse cumple estrictamente con las condiciones y términos de referencia establecidos en el Contrato. La Supervisión Externa recibirá actas de recepción satisfactoria del servicio prestado, firmadas por el Administrador de Contrato respectivo, según lo establecido en el Contrato.

El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del delegado de la Supervisión Externa. Para el caso del Administrador de Contrato únicamente nombre y firma.

T) Forma, Trámite y Plazo de Pago.

T.1. Para los contratistas Nacionales

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, posteriores a que la Supervisión Externa presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Concurso Público, número de Resolución de Adjudicación, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando copia



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador del contrato, representante de la Supervisión Externa de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP). Además, La Supervisión Externa entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. **(Deberá proporcionar Declaración Jurada: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, según Anexo No. 10)** se presentará únicamente para el primer pago.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se aplicará la retención del (1%) de dicho impuesto.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

T.2. Para los Contratistas Extranjeros

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, Posteriores a que la Supervisión Externa presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Concurso Público, número de Resolución de Adjudicación, precio total, adjuntando copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador del contrato, representante de la Supervisión Externa de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP). Además, la Supervisión Externa entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. **(Deberá proporcionar Declaración Jurada: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, según Anexo No. 10)** se presentará únicamente para el primer pago.

El MINSAL hará las retenciones y deducciones correspondiente estipuladas en la Legislación Salvadoreña.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, para que haga efectiva la cancelación del Impuesto por parte del MINSAL.



El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

Anticipo

Luego de emitida la Orden de Inicio, la Supervisión Externa tendrá derecho a solicitar un anticipo por un monto de hasta el 30% del monto total del contrato, contra entrega del Plan de Utilización del Anticipo aprobado por el Administrador de Contrato y una garantía por el cien por ciento del monto solicitado debidamente aprobada por la UACI. El plan de utilización del anticipo deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, obligándose la supervisión a cumplir dicho plan.

El Ministerio verificará la utilización de dicho anticipo a través de la evaluación mensual del plan de utilización de anticipo, para ello el consultor deberá incorporar un informe mensual un apartado con los comprobantes de su utilización; de comprobarse la mala utilización del mismo, podrá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión del Anticipo. Para amortizar el anticipo otorgado se retendrá de cada pago que se realice, se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo, hasta que este quede amortizado en su totalidad.

Pagos mensuales

La Supervisión Externa podrá gestionar el pago de sus servicios de forma mensual, de acuerdo a la estimación presentada por la Supervisión Externa de obra, para ello deberá presentar el Informe mensual de actividades; el monto será cancelado de forma proporcional al avance financiero que presente la Supervisión Externa, reflejado en la hoja resumen de la estimación de obra, la cual deberá anexarse al informe de pago. De este monto será descontado un porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo otorgado y el 5% correspondiente a la retención contractual.

Pago Final

El pago final será realizado, una vez haya sido liquidado el contrato de obra y haya sido aprobado el Informe Final o de Cierre presentado por el Supervisor, habiendo cumplido todas las responsabilidades técnicas y administrativas relacionadas con su contrato.

Retención Contractual

Se realizará una retención del 5% en cada uno de los pagos mensuales que se realicen a la Supervisión Externa, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

total o parcial de las obligaciones contractuales; la devolución de dicho monto se realizará después de finalizada la liquidación de las obras a entera satisfacción del Ministerio y que haya cumplido con todos los compromisos derivados de su contrato; para tal efecto el Administrador de Contrato de la supervisión emitirá el Certificado de Devolución de Retención del 5%, con lo cual le harán efectiva la devolución del mismo.

U) Sanciones y multas.

U.1 Sanciones.

Si la Supervisión Externa incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

U.2 Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el Art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato la Supervisión Externa no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en la presente Base.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

U.3 Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la LACAP.

U.4. Efectividad de Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINSAL cuando éste a través del administrador del contrato, determine que el anticipo otorgado, no lo ha ejecutado de acuerdo al plan de utilización según los informes de utilización de anticipo presentados por el supervisor.



U.5. Efectividad de Garantía de Buen Servicio.

En caso de presentarse problemas de calidad del servicio objeto de este contrato, el MINSAL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos.

- Cuando se detecten fallas, desperfectos o irregularidades por la mala supervisión en la calidad de la Obra.
- Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada con la certificación de calidad del servicio.
- Por no atender inmediatamente se le solicite cualquier consulta relativa a la supervisión.

U.6. Multas.

Cuando la Supervisión Externa incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Arts. 85 y 94 de la LACAP.

V) Administración del Contrato.

A propuesta del solicitante, el Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y los Art. 74 y 77 del RECALAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

W) Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

X) Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a. Base del Concurso Público.
- b. Adendas y/o aclaraciones a la Base (si las hubiere).
- c. La oferta de la Supervisión Externa y sus documentos.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

- =====
- d. Resolución de Adjudicación.
 - e. La Garantía.
 - f. Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).
 - g. Documentos Contractuales resultantes del proceso de Licitación de Obra.

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

Y) Contenido de las ofertas.

Todo ofertante que participe en la presente Base de Concurso deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

Y.1 Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar su oferta por medio de tres sobres según el detalle siguiente:

- **SOBRE "A"** deberá contener **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**
- **SOBRE "B"** deberá contener la **DOCUMENTACION FINANCIERA.**
- **SOBRE "C"** deberá contener la **OFERTA "TECNICA-ECONOMICA.**

Toda la documentación deberá presentarse en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso; la información incluida en cada sobre deberá ser presentada con su respectivo índice, numeradas todas las paginas, identificadores de referencia y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021**, nombre, denominación o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelneas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente Base del Concurso que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos,
- c) Los documentos Notariales,
- d) Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos

=====



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

Y.2 Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”).

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I literales L y O.1 de la presente Base, así como también los **Anexos Nos. 13, 13A y 13B** Formularios de Identificación de los Ofertantes.

Y.3 Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”).

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I, literal M de la presente Base.



Y.4 Contenido de la Oferta Técnica-económica (Sobre “C”).

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **Anexo No. 2** de forma impresa y digital en CD (Formato Word), también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado según **Anexo No. 11**.
- b) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
- d) **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Z) Vigencia de la oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

PARTE II

ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.

A) Indicaciones para la Prestación del servicio.

Para el servicio que resulte contratado, la Supervisión Externa deberá de cumplir de forma obligatoria, con los requisitos detallados en la presente Base de Concurso, de lo contrario no será recibido el servicio.

B) Cantidad y descripción del Servicio.

El servicio objeto de la presente Base de Concurso deberá ser ofertado y posteriormente brindado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente al código detallado en la siguiente tabla:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81215001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES: SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR	C/U	1

El ofertante adicional a las especificaciones técnicas detalladas en la tabla anterior, deberá cumplir con lo establecido en el Anexo No. 1 "TERMINOS DE REFERENCIA".

C) Requisitos técnicos obligatorios.

El Servicio que se pretende adquirir según el detalle de la tabla anterior debe reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

C.1 Requisitos Generales.

- a) Metodología de Trabajo la cual debe contener: Planificación y estrategias para implementar el Plan de Supervisión; Metodología a implementar para el seguimiento del Plan de Control de Calidad y Medio Ambiente; Metodología propuesta para el aseguramiento de calidad de los materiales y procesos constructivos.
- b) Constancias de Experiencia comprobada en la Supervisión de al menos tres (3) proyectos de características similares al requerido en el presente proceso, se entenderá proyectos similares a la supervisión proyectos de construcción, readecuación, ampliación de edificaciones mayores de dos niveles que incluyan instalaciones eléctricas y sistemas de



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

aire acondicionado, los montos de ejecución de la obra supervisada deberán ser superiores a \$ 5,000.000.00; lo cual deberá ser reflejado en los atestados que presente la Supervisión Externa.

- c) Documentación de respaldo que demuestre la Capacidad Técnica de la Sociedad asignada al proyecto, que cuenta con el equipo técnico requerido para desempeñar sus funciones en campo, adjuntando la Hoja de Vida del personal asignado al proyecto, con sus respectivos atestados y comprobantes de los trabajos realizados, incluyendo además Carta Compromiso de participación del personal asignado al proyecto, según lo descrito en la **Parte III Romano IV “Metodología de Evaluación”** de la presente Base de Concurso.
- d) Carta Compromiso y Documentación de respaldo que demuestre que cuenta con equipo de topografía y personal capacitado para realizar labores de campo en el proyecto; así como también que posee equipo para control de pruebas de laboratorio de contraste a los principales materiales y procesos constructivos empleados en el proyecto.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

PARTE III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

IV. Metodología de evaluación de ofertas.

El presente apartado es una Guía de Apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la Evaluación de Ofertas del **CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021** denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR”**, Fuente de Financiamiento: **Fondo General**; a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

La CEO deberá realizar la evaluación de las ofertas presentadas considerando las etapas detalladas a continuación:

Primera Etapa:

- **Evaluación Legal:**
Se evaluará los requisitos establecidos en los **literales A)**, bajo el criterio **Cumple o No Cumple**.
- **Evaluación Financiera (30%):**
Se evaluarán los requisitos establecidos en el **literal B)** del presente apartado; por lo que únicamente las ofertas que **Alcancen o Superen un puntaje mínimo (15%)** del total establecido para la Capacidad Financiera, pasarán a la siguiente etapa.

Segunda etapa: Evaluación Técnica (70%)

Se evaluará los requisitos establecidos en el literal C) del presente apartado, para lo cual las ofertas que Alcancen o Superen un puntaje mínimo del 80.00% del total establecido para la Evaluación Técnica, se les considerará su oferta económica.

Durante esta etapa se realizará la sumatoria del puntaje obtenido en la Evaluación Financiera y Evaluación Técnica, debiendo obtener como mínimo en dicha sumatoria un puntaje del **71%**, para pasar a la siguiente etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	
	Mínimo	Total
A) Evaluación Legal (Cumple/No Cumple)	-	-
B) Evaluación Financiera (30%)	15%	30%
C) Evaluación Técnica (70%) **	56%*	70%
Total Evaluación Técnica - Financiera	71%	100%

*** Nota:**

La evaluación técnica constituirá el 70% de la evaluación total (para calcular esta ponderación, se hará uso de la regla de tres: multiplicando el porcentaje obtenido en



la evaluación técnica (80%) por el 70% **); el 30% restante corresponderá a la evaluación financiera.

Tercera etapa:

Serán objeto de **Evaluación Económica**, solo las ofertas que cumplan la **Capacidad Legal, Alcancen o Superen el puntaje mínimo establecido para la Evaluación Financiera y Evaluación Técnica.**

A) Evaluación de la Capacidad Legal.

Para el caso de la Capacidad Legal de la Sociedad y de la Persona Natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “L” y literal “O.1”, con el criterio Cumple o No Cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las Condiciones y Requisitos Legales establecidos en cada caso en la Base del Concurso, en caso de encontrarse que alguna documentación de la Sociedad o Persona Natural establecida en dicho literal de la Base del Concurso no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “Q” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; **Por lo que la CEO deberá dejar constancia en el Acta de Recomendación y para dicho participante no será evaluada su oferta técnica, ni su oferta económica.**

B) Evaluación de la Capacidad Financiera.

La **Capacidad Financiera de la Sociedad y de la Persona Natural** se evaluará con base a lo establecido en la **Parte I literal “M”**. Evaluando las **Razones Financieras** de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACION	PONDERACION
Índice de Solvencia	Mayor o Igual a uno (1) Formula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante) Si el Índice resultante Es Menor que uno (1), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %
Capital Neto de Trabajo	Monto Igual o Mayor a (US\$108,000.00) Formula: (Activo Circulante - Pasivo Circulante) Si el Monto Resultante Es Menor que (US\$108,000.00), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACION	PONDERACION
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a cero puntos setenta y cinco (0.75) Formula: (Pasivo Total / Activo Total) Si el Índice resultante Es Mayor que cero puntos setenta y cinco (0.75), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %
Referencias Bancarias	Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde Certifique la Categoría de Cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (US\$108,000.00) Si la Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, tiene que tener un Capital Neto de Trabajo de (US\$216,000.00) Si las Empresas o Personas Naturales no cumplen con alguno de los parámetros anteriores se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %
Sub-Total		30%

Si finalizada la Evaluación de la Capacidad Financiera, el participante obtuviera un porcentaje inferior al 15%, la oferta será denominada NO ELEGIBLE para Recomendar la Adjudicación, por lo que la CEO deberá dejar constancia en el Acta de Recomendación y No Será Evaluada su Oferta Técnica y Económica.

C) Evaluación de los Aspectos Técnicos (70%)

Para la **Evaluación de los Aspectos Técnicos** se considerará lo establecido en la **Parte II de la base de concurso**, así mismo también los Términos de Referencia de la misma Base (**Anexo No. 1**).

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del servicio licitado de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Metodología de Trabajo	10
b) Experiencia en la Supervisión de Proyectos de características similares	30
c) Capacidad Técnica de la Sociedad asignada al proyecto	50
d) Equipo propiedad de la Sociedad para la Supervisión de las Obras	10
TOTAL	100



Para que la oferta cumpla técnicamente y pueda ser tomada en cuenta en la evaluación económica se deberá cumplir con un **puntaje mínimo de 80 puntos**.

a)	Metodología de Trabajo	NO TIENE	MEDIO	ALTO
1	Planificación y estrategias para implementar el Plan de Supervisión	0	2	4
2	Metodología a implementar para el seguimiento del Plan de Control de Calidad y Medio Ambiente	0	1	3
3	Metodología propuesta para el aseguramiento de calidad de los materiales y procesos constructivos	0	1	3
	TOTAL	0	4	10

b)	Experiencia en la Supervisión de Proyectos de características similares	NO TIENE	DOS PROYECTOS	TRES PROYECTOS
1	Experiencia comprobada en la supervisión de al menos tres (3) proyectos de características similares al requerido en el presente proceso, se entenderá proyectos similares a la supervisión proyectos de construcción, readecuación, ampliación de edificaciones mayores de dos niveles que incluyan instalaciones eléctricas y sistemas de aire acondicionado, los montos de ejecución de la obra supervisada deberán ser superiores a \$5millones de dólares, lo cual deberá ser reflejado en los atestados que presente la Supervisión Externa.	0	15	30
	TOTAL	0	15	30

c)	Capacidad Técnica de la Sociedad asignada al proyecto	DE 0 - 4 PROYECTOS	5 PROYECTOS	MAS DE 5 PROYECTOS
	El oferente cuenta con el equipo técnico requerido para desempeñar sus funciones en campo, según el siguiente detalle:			
1	Gerente de Supervisión: representante de la Supervisión Externa, con participación a tiempo completo en el proyecto, con experiencia comprobable en la Gerencia de proyectos de Supervisión de edificaciones de características similares, preferentemente con	0	5	8

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

	post grado, maestría en áreas relacionadas con la Administración de Proyectos, con título académico en Ingeniería Civil o Arquitectura.			
2	Ing. Residente de Supervisión: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia como residente de supervisión en proyectos de construcción, readecuación, ampliación de edificaciones mayores de dos niveles.	0	5	7
3	Ingeniero Estructurista: Ingeniero civil graduado y registrado, con al menos 10 años de experiencia desde la obtención de su título. Experiencia comprobada en diseño estructural de edificaciones de más de dos niveles. Experiencia comprobada en supervisión de obras civiles	0	5	7
4	Ingeniero Hidráulico: Ingeniero Civil, con 10 años de experiencia a partir de la obtención del título con experiencia comprobable en la supervisión de obras hidráulicas.	0	-	7
5	Ingeniero en Sistemas Mecánicos: mínimo 10 años de graduado y 5 años de experiencia en diseño, supervisión y/o construcción de proyectos de edificaciones de gran complejidad, de los cuales 2 proyectos como mínimo deben ser de hospitales de segundo o tercer nivel con un área construida mínima de 10.000 m ²	0	5	7
6	Ingeniero Electricista: con experiencia comprobable en la supervisión de proyectos de readecuación, ampliación o construcción de edificaciones de al menos tres niveles.	0	5	7
		NO CUMPLE	5-9 AÑOS DE EXPERIENCIA	10 O MAS AÑOS DE EXPERIENCIA
7	Ingeniero Biomédico: Profesional universitario con estudios de maestría o especialización de Ingeniería Hospitalaria, Electromedicina y/o Biomédica, comprobable; preferentemente con conocimientos de administración de proyectos de desarrollo. Deberá poseer experiencia práctica mínima de 10 años en el área de su especialidad y 5 años mínimo en el área de preinstalaciones, mantenimiento e instalación de equipos biomédicos, especialmente en hospitales y/o laboratorios	0	5	7
	TOTAL	0	30	50



=====

NOTA: Para la evaluación de la capacidad técnica, el profesional propuesto deberá presentar su Hoja de Vida con sus respectivos atestados y comprobantes de los trabajos realizados. No se tomarán en cuenta proyectos que no posean sus respectivos comprobantes.

d)	Equipo propiedad de la Sociedad para la Supervisión de las Obras	NO TIENE	ALTO
1	Cuenta con equipo de topografía y personal capacitado para realizar labores de campo en el proyecto	0	5
2	Posee equipo para control de pruebas de laboratorio de contraste a los principales materiales y procesos constructivos empleados en el proyecto.	0	5
TOTAL		2	10

Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 71.00 % de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

Criterios de desempate.

- A. En caso de empate en la evaluación técnica se recomendará a la oferta de mejor precio que responda a los intereses institucionales.
- B. En el caso que dos o más ofertantes, posean el mismo precio y que hayan obtenido un puntaje entre el 82.50% - 100% en la Evaluación Financiera-Técnica se procederá a recomendar a la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje.
- C. En caso que hubiese igualdad en precio y demás condiciones técnicas se procederá a aplicar lo dispuesto en el Art. 55 de la LACAP.
- D. En el caso de empate entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual puntaje en la Evaluación Financiera-Técnica, se procederá a recomendar al ofertante de conformidad al orden de prelación establecido en Acta de Apertura de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP, 46 y 55 del RELACAP, la CEO al momento de evaluar las ofertas, no tomará en cuenta la información presentada que no haya sido solicitada expresamente en esta base o requerida por la CEO, a través del jefe UACI.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo, deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL, de conformidad en El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación, la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO, relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP).

San Salvador, 12 de abril de 2021

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD HONOREM





MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

PARTE IV

ANEXOS



Anexo No. 1

Términos de Referencia

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El gobierno de El Salvador, se encuentra desarrollando el proyecto “REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR”; proyecto que, por su importancia y grado de especialización, debe ser supervisado en su ejecución por una Empresa con las competencias idóneas y la experticia necesaria para asegurar que sea ejecutado de forma óptima. Para este propósito, el Ministerio requiere contratar una firma consultora para llevar a cabo la Supervisión del proyecto, esta firma será la representante del Propietario en la obra y responsable directa de asegurar que el proyecto se desarrolle cumpliendo con las normas de calidad requeridas para este tipo de intervención, garantizando que todas las obras de construcción sean las requerida para el adecuado funcionamiento y desempeño de conformidad con lo establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y todos los documentos contractuales.

OBJETIVOS

Asegurar que la ejecución de las obras sea supervisada con altos estándares de calidad para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el contrato de obra, desde la implementación de adecuados procesos constructivos, apegados a planos y especificaciones técnicas, así como el control de avance de obra, control financiero, control de calidad de los procesos constructivos, elaboración de planos y garantizar además que esta se ejecute cumpliendo con las buenas prácticas de la construcción.

ALCANCE DE LA SUPERVISION

La presente consultoría consiste en llevar a cabo la supervisión de la ejecución del proyecto denominado REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR, así como también la supervisión de todas las actividades relacionadas con el traslado, reubicación y puesta en marcha de los equipos existentes en el Laboratorio actual a las nuevas instalaciones del Laboratorio ya remodeladas, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Técnicas de cada especialidad contenidas en este documento, y demás documentos contractuales.

La empresa encargada de la supervisión del proyecto será responsable directo de velar porque los Servicios de REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR se presten de forma continua, sin interrupciones de acuerdo a lo requerido por el MINSAL.



El lugar donde se prestarán los servicios de Supervisión se encuentra localizado en Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador No 33, San Salvador. Específicamente en dos edificaciones (edificio C y D) del referido inmueble.

Sobre las responsabilidades relacionadas al cumplimiento de requisitos socio-ambientales, el rol de la Consultora será el de apoyar en forma proactiva y oportuna el proceso de manejo de aspectos socio-ambientales asociados al proyecto, así como también en el seguimiento a todas las actividades relacionadas al traslado del equipo existente a ser trasladado desde el laboratorio Max Bloch hasta las nuevas instalaciones remodeladas.

Para ello la consultora será la responsable de proveer el equipo de profesionales que llevaran a cabo el seguimiento de la supervisión de las obras de construcción y del traslado, actividad que incluye la realización del desmontaje, traslado, montaje, instalación y puesta en marcha del equipamiento actual a ser trasladado a las instalaciones remodeladas, considerando que la mayoría del equipo existente en el laboratorio se encuentra identificado y en funcionamiento en los distintos ambientes del laboratorio. La empresa consultora deberá tener pleno conocimiento y regirse fielmente a todo lo estipulado en su propio contrato y en los documentos contractuales de la Contratista.

La supervisión externa deberá garantizar que el proyecto se ejecute de forma eficiente dentro de las limitantes de tiempo, costo y condiciones contractuales, es por ello que la prestación de los servicios de supervisión requeridos se desarrollarán de forma integral; desde el inicio de la consultoría de Supervisión la empresa consultora será la responsable de la identificación temprana de posibles dificultades que puedan presentarse en la ejecución del proyecto y presentar estrategias para evitar riesgos y desarrollando soluciones en caso de que estos se materialicen.

La empresa consultora responderá ante el MINSAL por los Servicios de Supervisión desde el momento de su inicio hasta la finalización del proyecto, garantizando sus servicios por un periodo de DOS AÑOS contados a partir del día de la recepción definitiva del proyecto.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto de adecuación del Laboratorio Nacional de Salud Pública, se desarrollará en un inmueble propiedad del Ministerio de Salud, sus ambientes serán distribuidos en dos de los cuatro edificios que conforman el Conjunto, se ubica en Urbanización Lomas de Altamira, Av. República del Ecuador, No. 33, San Salvador. Los cuatro edificios se identifican de la siguiente manera: Edificio A, Edificio B, Edificio C y Edificio D. Específicamente, por determinación de MINSAL, el proyecto se ha realizado en los módulos o edificios "C" y "D".



=====
Considerando que el proyecto se ejecutará en un edificio ya construido para otros fines diferentes al del Laboratorio Nacional de Salud Pública, la infraestructura de los módulos que albergarán el mencionado Laboratorio, no solo serán modificados para adecuarlos al funcionamiento especializado que se requieren, sino que también deberán de reforzarse estructuralmente y equiparse con los sistemas y dispositivos que son necesarios para su seguro y eficiente funcionamiento.

PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios de Supervisión será de **390 días**, incluyendo la liquidación del contrato de obra.

DIRECTRICES AL SUPERVISOR

La Supervisión será responsable de velar por el cumplimiento de los documentos contractuales representando al MINSAL en la obra, en todos sus componentes técnicos y administrativos; coordinará sus actividades con la empresa Contratista y con el personal de contraparte que, para tal fin, designe el MINSAL. La Supervisión asumirá las responsabilidades adquiridas en su contrato desde la orden de inicio hasta su Liquidación; así mismo asistirá al Contratante en la toma de decisiones correspondientes a la ejecución de la obra. Será diligente para que se cumpla en tiempo y calidad el contrato de obra, el equipo de Supervisión Externa deberá permanecer en la obra de acuerdo a las actividades que se ejecuten, de conformidad con el programa de trabajo que sea aprobado al Contratista, hasta la liquidación del contrato.

Los documentos que servirán de base para el seguimiento de la Obra por parte del Supervisor, son los siguientes: planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de la obra, así como el presupuesto de la ejecución de los trabajos presentado por el Contratista para la realización de la obra, Contrato de Obra y Supervisión, Oferta del Contratista y de la Supervisión y otros documentos contractuales necesarios para un eficaz cumplimiento de sus responsabilidades.

ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA CONSULTORÍA

La Supervisión Externa, una vez emitida la orden de inicio de su contrato, elaborará un informe en el que se detallará el Plan de Supervisión de Obra e incluirá cada uno de los frentes de trabajo, además incluirá el planteamiento previsto para llevar a cabo toda la labor para el aseguramiento de la calidad, tanto en el seguimiento y control general de la construcción de la obra, como en lo concerniente al control de calidad de los materiales, suministro e instalación de equipos y procedimientos constructivos, según se detalla en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato, respondiendo en todo caso a los intereses del Ministerio.

Así mismo, elaborará un Programa de Trabajo indicando los recursos que destinará a cada una de las etapas de ejecución de la obra.



INSTRUCCIONES GENERALES

La Supervisión de las obras comprende la implementación de todos los trabajos necesarios para garantizar la correcta ejecución y funcionamiento, entre estos:

1. Mantener informado al Ministerio de Salud, de todo lo concerniente a la construcción de las obras, manteniéndole al tanto de las principales intervenciones que se realicen y advirtiéndole de posibles dificultades que puedan presentarse.
2. La correcta y eficiente ejecución de los trabajos, de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y administración de proyectos, tomando como base lo especificado en las Bases de Licitación y Oferta del Constructor.
3. Revisión y aprobación del Programa de Utilización del Anticipo y Programa de Trabajo presentados por el Contratista como también, el control del grado de avance físico y financiero de la obra en general.
4. Control y Seguimiento de las obras mediante reuniones quincenales con el Contratista y el Administrador del Contrato, llevando el registro mediante actas, las que deberán ser remitidas al Ministerio.
5. El aseguramiento de la calidad de las obras, de los procesos y procedimientos constructivos.
6. Seguimiento y verificación del cumplimiento del Plan de Control de Calidad presentado por el Contratista.
7. Cuando los trabajos lo requieran, deberá aportar soluciones técnicas a posibles inconvenientes en los procesos constructivos, estas soluciones se presentarán de forma oportuna, evitando atrasos en los mismos y la verificación de su buena ejecución será responsabilidad de la supervisión externa
8. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación del Contratista y estos Términos de Referencia.
9. Organizar y poner al servicio del MINSAL y de las obras, los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.



10. Ejercer una supervisión integral sobre las obras objeto de esta supervisión, en nombre del MINSAL, para lo cual deberá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de supervisión.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previstos, debiendo ser el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
12. Informar claramente al MINSAL sobre situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus Anexos.
13. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra y/o el MINSAL, en relación con las obras objeto de esta supervisión.
14. La revisión y aprobación de las Estimaciones de Pago a hacerse al Contratista y su correspondiente certificación previo Visto Bueno del Administrador del contrato.
15. La Correcta incorporación de las obras ambientales establecidas en el Permiso Ambiental y en el Plan de Monitoreo Ambiental, así como la correcta ejecución y calidad de las mismas en la construcción de la obra.
16. Revisión y aprobación de informes mensuales y final, presentados por el Constructor, remisión oportuna de estos al Ministerio proporcionando sus conclusiones y recomendaciones.
17. Atención oportuna y diligente a las consultas técnicas del Contratista relacionadas con el proyecto y solución a los problemas presentados en la obra. En caso de que se presenten discrepancias deberá remitir al Ministerio sus interpretaciones tanto técnicas como contractuales y las recomendaciones pertinentes.
18. Formulación oportuna de la documentación de respaldo que muestre el incumplimiento contractual del Contratista.
19. Implementación, control y seguimiento a las medidas establecidas de Higiene y Seguridad Industrial.



20. Certificación y aprobación de la correcta elaboración de los planos finales -Como Construido-.

21. Liquidación de los contratos de obra y del contrato de Supervisión en los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros, y otros, en concordancia con lo especificado en los términos de Referencia y/o Bases de Licitación.

22. En caso que debido a Cambios y Ajustes y en el Contrato no se establece ningún precio unitario para el trabajo ordenado, la empresa consultora realizará y presentará su propio análisis de precios unitario, siguiendo el proceso de Valoración, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y la empresa Consultora.

23. Controlar y emitir su análisis y recomendación respecto a la cantidad de personal que mantiene el Contratista en el proyecto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo.

24. Se realizará una inspección de todos los procesos constructivos, en un sentido amplio y preventivo: acopios, medios, maquinaria y equipos del Contratista y replanteos u operaciones previas a la ejecución de las unidades de obra. Ejecución y examen de unidades finalizadas.

25. Se realizará un resumen de las incidencias en obra pendientes de subsanación, haciendo referencia a la fecha de la primera comunicación si estas se demorasen.

26. Se realizará un resumen de las incidencias subsanadas, indicando la solución adoptada.

27. Se realizará un reportaje fotográfico y grabación en video, del estado general de la obra, de los aspectos más relevantes de la misma, de las incidencias detectadas y de su subsanación, con el objeto de que quede perfectamente documentado el proceso, de ejecución.

Todas estas actividades serán plasmadas en los documentos e informes que se recogen en el apartado correspondiente, así como la organización y medios que se dispondrán para tal efecto.



=====

Debe destacarse, que se considerará de vital importancia y se prestará especial atención a la transmisión de las incidencias y resultados de las inspecciones y controles de manera inmediata al Administrador del Contrato.

Se entiende por aseguramiento de la calidad, todos aquellos trabajos necesarios para garantizar que el Contratista esté cumpliendo con el sistema de control de calidad de la construcción, materiales, ingeniería de todas las disciplinas involucradas en el proyecto.

La Supervisión Externa tendrá también la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución de los trabajos encomendados al Contratista, y la certificación de los planos finales. El control del Contrato de Construcción le obligará a informar al Ministerio de todos los sucesos Administrativos y Técnicos que afecten el proyecto, de modo que puedan resolverse con tiempo suficiente, para evitar cualquier reclamo por parte del Contratista.

Para ello llevará un control estricto del avance físico y financiero del Proyecto, y responderá diligentemente a cualquier solicitud del Ministerio con respecto a proyecciones de inversión, o cualquier otra información que le sea requerida.

La Supervisión Externa someterá en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de inicio girada por el Ministerio, el Plan de Supervisión de Obra, en el que se incluirá el Manual de Procedimientos para su aprobación por parte del Ministerio, además contendrá los mecanismos de coordinación de las distintas partes implicadas en la ejecución de los trabajos, así como el sistema de las comunicaciones y la de identificación y distribución de los documentos generados.

Se establecerá de manera clara e inequívoca el flujo de información que se deriva de lo anterior, asegurando que la misma llega con la mayor brevedad, a las personas encargadas de su utilización e interpretación.

En el Plan de Supervisión estará definido el Organigrama de la Supervisión, con la especificación de las funciones de todos y cada uno de los componentes de la misma y de los medios materiales puestos a su disposición. Deberá indicar el nombre de cada uno de los profesionales asignados para el desempeño de las diferentes funciones.

DURANTE LA ETAPA DE TRASLADO DE EQUIPO

1. La empresa consultora deberá realizar la supervisión del desmontaje adecuado del equipo que será trasladado desde el laboratorio existente a las instalaciones remodeladas, velando por el cumplimiento de las condiciones del fabricante de los equipos para el desmontaje y traslado de estos.



2. Se requiere la elaboración de un plan de trabajo para el desmontaje, traslado, instalaciones, mantenimiento, calibración y puesta en funcionamiento de los equipos de mediana y alta complejidad del LNR.
3. La consultora velara por el cumplimiento de los criterios técnicos a considerar para el montaje de equipo nuevo en las instalaciones remodeladas.
4. La consultora velara porque todos los equipos a trasladar deberán ser probados antes y después de su desmontaje en presencia de personal del laboratorio designado por el MINSAL.
5. Durante la etapa de supervisión del traslado del equipo del Laboratorio, el consultor velara porque cada equipo a ser traslado cuente con su respectiva identificación y documentación técnica (cuando exista), con el propósito de identificar los equipos que se trasladaran, garantizando el origen y el destino del equipo. Este mecanismo deberá ser coordinado con el personal técnico del Laboratorio asignado por el MINSAL.
6. La consultora deberá garantizar el aseguramiento contra daños a los equipos durante el proceso de desmontaje, traslado, montaje, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

PERSONAL DE SUPERVISION QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO

Dentro del equipo de la Supervisión Externa para la realización del Contrato se distinguirán las siguientes áreas principales:

Gerente de Supervisión:

Representa la empresa supervisora y es responsable, con la colaboración de su equipo técnico de que la ejecución de las obras se desarrolle de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto, con altos estándares de calidad. Se requiere experiencia comprobable en la Gerencia de proyectos de supervisión, preferentemente con post grado, maestría en áreas relacionadas con la Administración de Proyectos. con título académico en Ingeniería Civil o Arquitectura

Ingeniero Residente de Supervisión:

Ingeniero Civil o Arquitecto, responsable de realizar las gestiones correspondientes a la ejecución del Proyecto de acuerdo a los Planos y Especificaciones, mediante la permanencia 100% de su tiempo en el sitio de la Obra. Con experiencia como Residente de proyectos de construcción de características.



Ingeniero Estructuralista:

Será el responsable de velar que los reforzamientos estructurales diseñados y la construcción de obras civiles que forman parte de las adecuaciones a la edificación existente, se ejecuten de acuerdo a los detalles plasmados en los planos de diseño; asegurándose que los mismos son concordantes con los requerimientos de las normativas vigentes y buenas prácticas de ingeniería. Su participación durante la ejecución de obras será completa mientras se desarrollen los trabajos relacionados a las intervenciones estructurales.

El especialista en estructuras deberá cumplir lo siguiente:

- Ingeniero civil graduado y registrado, con al menos 10 años desde la obtención de su título.
- Experiencia comprobada en diseño estructural de edificaciones de más de dos niveles.
- Experiencia comprobada en supervisión de obras civiles
- Con estudios adicionales relacionados a la Ingeniería Estructural o similares (Maestría o Diplomado), conocimientos y práctica en el uso de software de modelación para diseño estructural, a efecto de poder analizar e interpretar datos de modelos.
- Proactivo y preventivo.
- Profesional responsable y con facilidad para trabajo en equipo.

Las atribuciones del estructurista incluirán:

- Revisar los planos constructivos para advertir oportunamente cualquier inconsistencia en los detalles presentados y proponer soluciones técnicas a estas inconsistencias.
- Proponer soluciones prácticas en conjunto con el contratista a problemas o deficiencias que se detecten durante la ejecución, relacionados a los trabajos de reforzamiento y/o construcción.
- Revisar y validar preparatorias y otros documentos técnicos relacionados con las intervenciones estructurales a realizar.
- Inspeccionar en campo los trabajos para validarlos o advertir deficiencias a efecto de garantizar la calidad de la obra.
- Asesorar al Ingeniero Residente para asegurar que los procesos constructivos sean desarrollados adecuadamente y se cumpla con el objeto de los reforzamientos y/o construcción de elementos.
- Elaborar informes técnicos, adicionales al informe mensual, cuando sea requerido.
- Asistir a reuniones técnicas con las contrapartes involucradas, cuando sea necesario.
- Deberá dar seguimiento a los análisis de los resultados de campo de los estudios y pruebas a los materiales.



=====

Ingeniero Hidráulico:

Ingeniero Civil, con 10 años de experiencia a partir de la obtención del título, será encargado de la supervisión de todas las instalaciones hidráulicas proyectadas para la ejecución del contrato, con permanencia a tiempo completo en el proyecto, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Supervisión de obras hidráulicas para los sistemas de agua potable, sistema de aguas suavizadas y duras, sistema de alcantarillado sanitarios, sistema de aguas lluvias, sistema contra incendios, saneamiento ambiental, tratamientos de aguas especiales
- Supervisión de montajes de sistema hidráulicos y reconstrucción de estructuras y obras de ingeniería hidráulica (colectores, canales, alcantarillas, sistema de suministro de agua potable, estaciones de bombeo, obras de defensa contra inundaciones, plantas de tratamiento, etc.) y sus instalaciones

Las atribuciones que deberá cumplir son las siguientes:

- capacidad de Inspeccionar y supervisar la ejecución de obras,
- revisar planos taller y de obra como construida
- Atender y proponer soluciones problemas técnicos durante su ejecución,
- Preparar informes de avances relacionados con su especialidad
- Con conocimiento en tramitología local
- Con conocimientos de generar modelos computarizados
- Con conocimiento de Normativas vigentes relacionadas con la especialidad Hidráulica, sistemas de seguridad del personal y protección del medio ambiente.

Ingeniero Mecánico

Este especialista será un profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Mecánica con participación al 100% en el proyecto, con amplia experiencia, mínimo 10 años de graduado y 5 años de experiencia en diseño, supervisión y/o construcción de proyectos de edificaciones de gran complejidad, de los cuales 2 proyectos como mínimo deben ser de hospitales de segundo o tercer nivel con un área construida mínima de 10.000 m². Manejo de paquetes informáticos relacionados con el área de especialidad.

Ingeniero Electricista:

Encargado de la supervisión de los sistemas eléctricos y sistemas especiales a instalarse en la edificación, su participación deberá ser al 100% en el proyecto, con estudios como Ingeniero Electricista y experiencia comprobable en la supervisión y/o construcción de proyectos de readecuación, ampliación o construcción de edificaciones de al menos tres niveles, preferentemente de tipo hospitalario.



Ingeniero Biomédico:

Con participación parcial en la fase de construcción y participación al 100% en el proyecto durante la etapa de traslado, instalación y puesta en marcha del equipo.

Profesional universitario con estudios de maestría o especialización de Ingeniería Hospitalaria, Electromedicina y/o Biomédica, comprobable; preferentemente con conocimientos de administración de proyectos de desarrollo. Deberá poseer experiencia práctica mínima de 10 años en el área de su especialidad y 5 años mínimo en el área de preinstalaciones, mantenimiento e instalación de equipos biomédicos, especialmente en hospitales y/o laboratorios.

Por lo que para ser evaluados los profesionales deberán presentar documentación de respaldo de los trabajos similares realizados.

a) Equipo Técnico de Apoyo

Inspectores de campo para las siguientes áreas:

- Medio Ambiente
- Gestión Social
- Seguridad e Higiene Ocupacional
- Aseguramiento de la Calidad

Además, la supervisión deberá disponer un equipo de topografía y laboratorio de suelos y materiales, con el personal de campo necesario para la verificación de los diferentes procesos constructivos. Así como todo el personal administrativo necesario para la ejecución de su contrato.

REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA (EMPRESA CONSTRUCTORA)

Representante legal

Representa al Contratista y actuará en su nombre en todo momento, durante la vigencia del Contrato. Es responsable de la gestión administrativa y técnica del Proyecto, de acuerdo con el Contrato, con la colaboración de su equipo administrativo y su personal técnico designado en la obra.

Residente

Es el responsable de la coordinación con el aval de la Supervisión Externa, de los diferentes procesos de obra necesarios para ejecutar los trabajos de construcción del Proyecto, de acuerdo con los Planos y Especificaciones contenidos en el Contrato.



Equipo Técnico

Equipo especialista responsable de la ejecución de tareas propias de cada una de las especialidades, entre estas: electricidad, control de calidad, seguridad ocupacional y todas aquellas que se estimen necesarias para la buena ejecución de las obras.

INTERACCIÓN ENTRE SUPERVISOR Y CONTRATISTA

Autoridad y condición legal de la Supervisión Externa

La Supervisión Externa está autorizada para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

1. Inspeccionar y opinar sobre la aceptación o rechazo del trabajo que se está llevando a cabo, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los documentos contractuales.
2. Verificar y Certificar sobre la aceptación o rechazo de los informes mensuales de avance físico, financiero de los trabajos y de los inventarios de los equipos y los materiales suministrados, por el Contratista en el sitio de la obra.
3. Verificar y Certificar el avance físico y financiero relacionado con las estimaciones presentadas a cobro por el Contratista.
4. Verificar y Supervisar el cumplimiento del control de calidad de la obra ejecutada.
5. Verificar y Supervisar las instalaciones del laboratorio, equipos, formatos y procedimientos de ensayos.
6. Verificar y Supervisar la cantidad y condición del equipo de laboratorio utilizado por el Contratista en el control de calidad durante la ejecución del proyecto.
7. Verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar el retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto, hasta que el Contratista realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que demuestre técnicamente lo contrario.

Además, como responsable delegado por MINSAL deberá velar porque el proceso de traslado, instalación y puesta en marcha del equipo se realice en conformidad con lo indicado en los documentos contractuales, verificando que se guarden condiciones de seguridad para el equipo, para el personal usuario, y el público en general. Tendrá a su cargo las siguientes actividades:



- Verificar los resultados de las pruebas realizadas en el equipo, y dictaminar según los resultados obtenidos y en conjunto con el Usuario del equipo la necesidad de efectuar su traslado, reparaciones u otras actividades relacionadas.
- Verificar que todos los procesos relacionados al traslado se efectúen en conformidad con requerimientos del fabricante y los documentos contractuales. Estos procesos incluyen: pruebas, desmontaje, limpieza, desinfección, embalaje, etiquetado, manipulación, transporte, verificación y generación de preinstalaciones, reinstalación y puesta en marcha.
- Verificar que el personal encargado del traslado tome las medidas de bioseguridad necesarias para el manejo y descontaminación del equipo, tomando de referencia requerimientos básicos de bioseguridad, tales como los “Lineamientos Técnicos Sobre Bioseguridad” (MINSAL, 2012).

CONTROL POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

Aspectos técnicos y administrativos de la ejecución de obras

El Ministerio a través del Administrador de Contrato deberá verificar y dar seguimiento a los procedimientos que realice la Supervisión en función de los procesos constructivos que se realizan en el proyecto; así como también verificará que este exija al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la existencia en el proyecto de documentos tales como programas de trabajo, bitácora, plan de control de calidad, equipos e instalaciones de laboratorio conforme a las normas y especificaciones técnicas que rigen el proyecto; en caso de que el Administrador de Contrato realizara algún tipo de observación a la supervisión externa, esta deberá ser atendida de inmediato cumpliendo con lo indicado en los documentos contractuales, el administrador de contrato verificará el cumplimiento satisfactorio.

Adicionalmente, a través de la Supervisión Externa, el Administrador del Contrato podrán verificar el cumplimiento de la correcta ejecución de las obras ambientales establecidas en los permisos ambientales del proyecto, así como el cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental.

Destitución del personal asignado

El Ministerio podrá exigir a la Supervisión Externa directamente, la destitución inmediata de cualquier personal asignado al proyecto cuando así lo considere conveniente, sin obligación alguna de proporcionar explicación al respecto; lo cual deberá ejecutarse en un período de diez (10) días calendario a partir de la notificación.

A más tardar siete (7) días calendario después de haber recibido la notificación de destituir al personal, la Supervisión Externa deberá presentar al Ministerio, para su aprobación, la Hoja de vida del o los profesionales candidatos a sustitutos; los cuales deberán cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y demostrar que posee experiencia similar al anterior. La Supervisión Externa asumirá el costo de esta remoción.



La Supervisión Externa también podrá sustituir miembros de su personal profesional, cuando exista renuncia escrita de éstos u otra causa que lo justifique, para lo cual deberá efectuar una solicitud escrita al Ministerio, adjuntando Hoja de Vida de los nuevos candidatos. El Ministerio, a través del Administrador de Contrato emitirá la aprobación correspondiente.

La asignación y permanencia del personal de la supervisión en el proyecto deberá ser de acuerdo a las actividades que se ejecuten en campo de acuerdo con el programa de trabajo del constructor, garantizando que se cubra la supervisión de todas las obras y el aseguramiento en la calidad de las mismas.

PRORROGAS

En caso de prorrogarse el contrato del Contratista por causas fortuitas o de fuerza mayor; el Ministerio tiene la potestad de prorrogar el contrato del supervisor, independientemente de la prórroga al Contratista, dependiendo del desempeño que el Supervisor haya presentado en la obra y tiene la obligación de entregar toda la documentación final a la fecha de finalización de su contrato, sea este prorrogado o no por el Ministerio.

En caso de prorrogarse el contrato del Supervisor, éste debe comprobar que existe la causa que afecte directamente la ejecución del proyecto y que impida la terminación de las obras en el plazo contratado, que puedan demorar la finalización de la obra, siempre que lo haga del conocimiento del Ministerio por escrito indicando la causa, dentro de los quince (15) días hábiles de haber sucedido el evento. En caso de prórroga, se concederá previa opinión favorable por escrito del Administrador del Contrato, ésta operará siempre que el plazo de las garantías constituidas a favor del Ministerio esté vigente. Las resoluciones de prórroga que se emitan, serán sometidas a la aprobación del Ministerio.

El hecho de prorrogarse el plazo del contrato no alterara en manera alguna los términos y naturaleza del mismo.

En caso que la ejecución de la obra no se concluyere en el plazo establecido en el contrato de obras por causas imputables al Contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión, serán pagados mensualmente por el contratista al supervisor, o serán descontados de cualquier suma que se le adeude al Contratista

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

Informes.

Los informes a presentar por parte de la Supervisión son los siguientes:

1. Informe Inicial.
2. Informe Mensual.
3. Informe Final o de Cierre del Proyecto.



=====

El contenido de los informes anteriores, será de acuerdo a lo solicitado y establecido en estos términos de referencia, sin limitar a la Supervisión a la estructura y contenido descrita a continuación:

1. Informe Inicial

El Informe Inicial deberá ser presentado a más tardar 20 días calendario después de emitida la Orden de Inicio y deberá contener:

- Plan de Aseguramiento de la Calidad, Seguridad e Higiene Ocupacional
- Aprobación del Plan de Utilización de Anticipo, si el contratista lo requiere.
- Aprobación del Programa de Trabajo presentado por el Contratista

2. Informe Mensual

Se preparará con periodicidad mensual un informe, el cual deberá presentar al Ministerio tres (3) días hábiles después de finalizado cada periodo, que cubra los siguientes aspectos:

- Evaluación y seguimiento al Avance Mensual Físico y Financiero presentado por el Contratista
- Informe sobre las estimaciones sometidas a aprobación por parte del contratista, reflejando los avances financieros del período.
- Cuantificación y análisis de las desviaciones del progreso de los trabajos con relación a los Programas de Trabajo e Inversiones aprobados hasta ese momento.
- Documentar situaciones que puedan provocar atrasos en las obras y posibles solicitudes de prórroga por parte del contratista, advirtiendo al MINSAL con la debida anticipación.
- Medios, maquinaria, equipo y personal puestos en la obra por la Contratista durante el período.
- Análisis de su adecuación a la marcha de la obra y a la calidad de la ejecución.
- Cuadro de Personal de la Supervisión asignado y actividades realizadas.
- Incluir un apartado con las actividades realizadas por cada uno de los especialistas.
- Calidad de los materiales puestos en obra mediante los ensayos de laboratorio realizados.
- Seguimiento al plan de Monitoreo Ambiental.



-
- Descripción de los asuntos más relevantes que han tenido lugar en la obra durante el periodo mensual.
 - Fotografías representativas del estado de la obra (antes y después).
 - Informe de resultados de ensayos de laboratorio de contraste y su respectivo análisis, deberá presentarse con copia al Ministerio.
 - Cuadro resumen de los dictámenes de no conformidad emitidos por parte de la Supervisión de cualquier trabajo o material defectuoso
 - Anexar copias de los documentos que soporten las acciones más relevantes realizadas durante el periodo comprendido en el informe respectivo.
 - Reporte o registro de las condiciones atmosféricas durante el período que se reporta, reflejando en los informes la incidencia de dichas condiciones atmosféricas en la ejecución del mismo.
 - Actas de reuniones llevadas a cabo en el periodo reportado.
 - Remisión de copia de Bitácoras correspondientes al periodo reportado.

También se prepararán informes ejecutivos mensuales y en el momento que sean requeridos por el Ministerio, sobre temas relevantes que demanden una toma de decisiones.

La metodología, formato y presentación de los informes serán propuestos al iniciarse las obras al Ministerio para su aprobación.

No se tramitarán pagos a la Supervisión Externa si no ha cumplido con la presentación del Informe Mensual.

3. Informe Final

El Informe Mensual correspondiente al último mes del Contrato de Supervisión, se llamará Informe Final o de Cierre y deberá contener además de lo requerido para el Informe Mensual la siguiente Información:

- Copia de la Nota de Aprobación de planos como construidos.
- Copia del Acta de recepción preliminar de las obras.
- Copia del Acta de recepción definitiva de las obras.
- Acta de verificación del aseguramiento de la calidad de las obras emitida por la Supervisión Externa.



- Evaluación de desempeño del contratista.
- Evaluación final del seguimiento al Avance Físico y Financiero presentado por el Contratista.
- Descripción general de todas las fases del contrato.

Bitácora

Para una mayor facilidad de comunicación en el lugar de la obra, y llevar en la obra un control de los trabajos se establece el sistema de Libro de Bitácora, en la que se indicará el desarrollo de las labores, problemas relevantes, órdenes de campo giradas al Contratista y el avance del proyecto. Este Libro de Bitácora será utilizado únicamente por el personal facultado para actuar como Director/Gerente de Obra por parte del Contratista y el Gerente de Supervisión Externa.

Al finalizar la obra, la Bitácora será entregada por el Contratista al Ministerio, encuadernada, indicando el número de contrato, con los distintos tomos debidamente numerados. Será actualizada a diario por Director/Gerente de Obra asignado por parte del Contratista y el Gerente de Supervisión Externa tiene la obligación de dar respuesta dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Estimaciones

La Supervisión Externa deberá revisar y certificar las estimaciones de pago presentadas por el Contratista según lo establecido en la Condiciones Generales de los documentos contractuales del Contratista.

Los certificados de pago (estimaciones) del Contratista, deberán incluir el detalle de la obra ejecutada y el monto a pagar. La Supervisión Externa deberá emitir su certificación u observaciones a más tardar 5 días calendario después de recibida la documentación.

Las mediciones respectivas, que deberán ser aprobadas por la Supervisión, incluirán todas las unidades del plan de oferta, así como aquellas que deban ser medidas para definir el avance de la obra respecto al programa de trabajo. Estas mediciones serán respaldadas por una memoria de cálculo legible e ilustrada con esquemas de las obras realizadas, así como los Anexos que se consideren necesarios, la cual debe ser anexada al documento de estimación revisada y aprobada por la Supervisión Externa, para que esta sea tomada como válida.

Ordenes de cambio

Cuando se estime que es conveniente efectuar cambios de consideración en los procedimientos de construcción por ventajas técnicas o económicas que se presenten durante la ejecución de las obras, el Contratista debe proponer por escrito para su consideración y análisis dichos cambios a la Supervisión, con los comentarios, causas, propuestas, razonamientos y análisis del costo.



=====

Toda propuesta para Orden de Cambio, el Contratista deberá presentarla al Administrador de Contrato con al menos 30 días antes de finalizado el plazo contractual, será presentada por la Contratista con la aprobación de la Supervisión Externa anexando la información técnica necesaria y un análisis del costo diferencial, el Ministerio analizará y evaluará la información presentada, pronunciándose dentro de un período no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la propuesta.

Una vez recibido un dictamen favorable de parte del Ministerio *para el trámite* de dicha Orden de Cambio, el contratista dispondrá de cinco (5) días calendario para la presentación del documento final que ampara la Orden de Cambio en tres (3) originales para que el Administrador de Contrato remita a UACI la documentación correspondiente para tramite de legalización de la misma; este plazo no podrá ser menor a 15 días calendario antes de finalizado el plazo contractual.

El Ministerio también podrá modificar el contrato de ejecución, mediante Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y debidamente comprobadas. El procedimiento aplicable es el antes descrito en este numeral.

Libros y cuentas

La Supervisión llevará, para este Proyecto, los libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme, procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para documentar debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato, o en relación con el mismo. Para los efectos de esta sección, todo lo mencionado anteriormente constituye "Cuentas".

La Supervisión llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservará durante un período de cinco (5) años, posteriores a la Liquidación Final.

La Supervisión facilitará al Ministerio los medios adecuados para efectuar inspecciones y auditorias cuando éste lo requiera.

La Supervisión permitirá que el Ente Financiero examine los documentos y registros contables relacionados con la ejecución del Contrato y los haga verificar por auditores designados por este.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores hará acreedor a la Supervisión de las sanciones establecidas en las leyes correspondientes.



Liquidación y documentación definitiva

La Supervisión Externa examinará a la mayor brevedad los trabajos sobre los cuales el Contratista haya informado de su terminación y comprobará la perfección de dichos trabajos con relación a los requerimientos del Proyecto y el plazo contractual. La Supervisión deberá realizar una visita conjunta con el Contratista para la comprobación de la terminación de las obras, lo cual dará constancia al Ministerio. Cuando existan trabajos incompletos o sea necesario reemplazar o sustituir o reparar parte de la obra, deberá girar las indicaciones precisas al Contratista y establecer el plazo requerido para su atención, y notificará las sanciones correspondientes.

La Supervisión Externa recomendará por escrito al Ministerio efectuar la Recepción Preliminar de las obras, cuando a juicio de la primera estén totalmente terminadas para su respectiva inspección por parte del Ministerio, luego de realizar dicha inspección a las instalaciones, se definirá un plazo para superación de observaciones resultantes de dicha inspección.

Luego de corregidas las observaciones realizadas en la recepción preliminar, la Contratista comunicara a la Supervisión Externa y al Ministerio que ha finalizado las obras, para que proceda a la realización de la Recepción Definitiva, dicha recepción será efectuada en conjunto con la comisión nombrada por el Propietario, el Contratista y la Supervisión Externa. Los participantes, suscribirán el Acta de Recepción Definitiva de la Obra; la Supervisión Externa comprobara y remitirá al Ministerio un informe en el que se indique la calidad de los trabajos finalizados.

La Supervisión Externa certificará al Ministerio en el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la recepción final de los trabajos.

La liquidación del proyecto se efectuará integralmente en los aspectos técnico, administrativo, legal y financiero, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales del Contratista y a las buenas prácticas, y no se reconocerá pago alguno por plazos adicionales para esta actividad.

Reuniones con el Contratista

La Supervisión Externa mantendrá reuniones con el Contratista de forma semanal y en cualquier momento que lo requiera la marcha de la obra. Estas reuniones podrán ser adicionales a las requeridas por el Plan de Supervisión de Obra, estas reuniones se realizarán con conocimiento de los Administradores del Contrato de obra y supervisión, quienes estarán presente si lo considera necesario.

La Supervisión Externa redactará un acta de cada reunión y tras discutirla con los Administradores del Contrato de obra y supervisión, obtendrá el conforme de las partes sobre la misma. La formalización de estas actas será en periodo no mayor de 3 días calendario. Se abordarán aspectos como los siguientes:



-
1. Verificación y control físico-financiero
 2. Revisión de planos y especificaciones propuestos por el Contratista.
 3. Observaciones a procesos constructivos (control de calidad).
 4. Emisión de dictámenes de no conformidad por parte de la Supervisión de cualquier trabajo o material defectuoso
 5. Aspectos contractuales.
 6. Relaciones Ministerio/Supervisión/Contratista.
 7. Recomendaciones de la reunión sostenida.

ASPECTOS ESPECIFICOS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

Criterios de aceptación

Antes de que el Contratista comience cualquier actividad, deberán quedar previamente establecidos criterios y objetivos para la aceptación de la obra terminada, incluyendo lo relacionado con lo señalado en el Permiso Ambiental.

Estos criterios estarán generalmente definidos en las Normas y Especificaciones Técnicas, será ocasionalmente necesario ampliarlos, especialmente en lo referente a tolerancias de calidad, geométricas, aspectos estéticos y demás. Todo ello independientemente de los requisitos de resistencia y otros, comprobados durante la ejecución, y de las pruebas de servicio finales a las que pueda estar sujeta la actividad (Pruebas de carga, estanqueidad, etc.).

Supervisión de la Construcción

La Supervisión Externa efectuará un monitoreo constante de los procesos constructivos necesarios para la correcta ejecución de la obra. Hará énfasis en la planificación y organización propuesta por el Contratista, a fin de evaluar y corregir cualquier desviación, ya que de esta depende el obtener resultados satisfactorios para el proyecto; por lo que se solicitará un Programa General de Actividades y Pagos, Programa de Control de Calidad y Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Durante la ejecución de la obra se tomarán medidas permanentes para garantizar la calidad de los trabajos, efectuando un control de los procesos constructivos, de los materiales, del personal y equipo empleado. Así también, la Supervisión Externa tomará medidas cuando se prevea que la obra puede incurrir en atrasos. Para el caso dará las instrucciones precisas al Contratista y realizará el seguimiento correspondiente.



Antes de iniciar cualquier actividad, el Contratista deberá contar con la aprobación expresa de la Supervisión Externa, en cuanto al proceso constructivo, planes de ejecución de las obras y todo lo requerido en el diseño final, para tal efecto, la Supervisión Externa deberá responder con diligencia, las solicitudes de aprobación del Contratista. Verificará la procedencia de los materiales comprobando su calidad; así como el equipo a utilizar, dando las recomendaciones necesarias al Contratista para que realice los ensayos de control de calidad e incluya el equipo idóneo al proyecto. Dará seguimiento constante al Sistema de Control de Calidad presentado por el Contratista para verificar su implementación en el proyecto.

Para efectos de pago al Contratista, Certificará el avance físico - financiero relacionado con la solicitud de pago de éste, así como lo relacionado al control de calidad ejecutado en el periodo solicitado. La Supervisión externa informará oportunamente al Administrador de Contrato sobre los atrasos e incumplimientos del Contratista, las medidas o recomendaciones giradas y que no fueron atendidas, entre otras, a fin de que se impongan las penalidades respectivas.

Se exigirá al Contratista que realice todas las gestiones necesarias para la mitigación de los impactos ambientales, así como mantener la señalización requerida, que garantice la seguridad de los trabajadores, exigiendo su mantenimiento permanente hasta que se finalice la obra.

Control de Calidad del Proyecto

El Contratista suministrará a la Supervisión Externa y al Administrador del Contrato, la información, los medios y las facilidades necesarias para comprobar que las obras, los materiales que se están incorporando y el trabajo que se está ejecutando, están de acuerdo con los requisitos y propósitos del diseño final de ingeniería y otros documentos contractuales. La inspección podrá comprender toda o cualquier parte del trabajo y asimismo la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.

La omisión del dictamen de no conformidad por parte de la Supervisión de cualquier trabajo o material defectuoso en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro al descubrirse dicho defecto, ni obligará al Ministerio a su aceptación final.

El Contratista será responsable por la calidad, cantidad y suministro de todos los materiales y mano de obra necesaria para ejecutar el proyecto.

La Supervisión verificará, entre otros aspectos, la fuente de suministro de cada uno de los materiales, antes de comenzar la entrega de los mismos; así como los siguientes aspectos:

1. Inspeccionará los materiales en la fuente de suministro. Los representantes de ésta tendrán acceso libre en todo tiempo a aquellas partes de las plantas dedicadas a la fabricación o



producción de los materiales y el Contratista prestará todas las facilidades para realizar dichas inspecciones.

2. En la inspección la Supervisión Externa verificará que el Contratista cumpla con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución de las obras.
3. Exigirá al Contratista que el personal a cargo del control de calidad realice las pruebas o mediciones correspondientes a todos los materiales utilizados y a las obras que estén en ejecución.
4. Requerirá al Contratista que suministre los medios para la recolección y envío de las muestras necesarias para verificar que el material utilizado o por utilizarse reúna los requisitos de las Especificaciones Técnicas.
5. Requerirá al Contratista que presente los respectivos certificados de calidad de los materiales a ser suministrados por él o por terceros, previa a la incorporación de dichos materiales a la obra.

Control de avance y programas de trabajo del proyecto

El Contratista comenzará la obra en la fecha establecida en la Orden de Inicio, para lo cual proveerá suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el trabajo asegurando la terminación de la obra dentro del límite de tiempo estipulado en el contrato. La Supervisión Externa revisará, aprobará y dará seguimiento al avance de los siguientes programas de trabajo, elaborados por el Contratista:

1. Programa de Ejecución del Contrato
2. Programa de Ejecución Financiera
3. Plan de Monitoreo Ambiental.

La Supervisión verificará que el Contratista emplee todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en los programas antes indicados. Si el Contratista se atrasare en cualquiera de ellos deberá realizar las acciones correspondientes para recuperar dichos atrasos, presentando al Ministerio y a la Supervisión Externa el correspondiente plan de contingencia.

El Contratista notificará por escrito a la Supervisión Externa y al Administrador del Contrato, con cinco (5) días calendario de anticipación, la fecha en la cual se propone comenzar los siguientes trabajos: terracería, excavaciones, concreto estructural, obras de drenaje y desencofrados, así como cualquier parte importante de la obra; las que serán previamente definidas en forma conjunta con la Supervisión.



PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCIÓN

La inspección en el campo será adecuada y de forma continua para asegurar la calidad de los trabajos y que el proyecto se ejecute de acuerdo a las Bases de Licitación, al Programa de Trabajo y a los plazos establecidos en el contrato de construcción.

El Contratista realizará todos los ensayos geotécnicos y de materiales necesarios para garantizar la estabilidad estructural de las obras realizadas, los cuales serán auditados por la Supervisión Externa de acuerdo al Plan de Aseguramiento de la Calidad, realizándose a los ensayos de contraste que sean necesarios para corroborar los resultados obtenidos por el Contratista.

La Supervisión Externa llevará un control estricto de todos los materiales recuperables de las instalaciones a remover o a demoler, los cuales serán entregados al Ministerio mediante acta firmada por el Contratista.

El Contratista es el único responsable por la ejecución de todas las obras por lo que las inspecciones y controles de calidad que la Supervisión Externa realice servirán para confirmar la adecuación al proyecto de los trabajos realizados.

En caso que la Supervisión Externa dude o detecte fallas en la calidad de los materiales, mano de obra, calibración de equipos de laboratorio, procesos constructivos, etc., se harán las comprobaciones necesarias y se notificará al Ministerio de los resultados obtenidos.

El Contratista tendrá que presentar, para su aprobación, los principales procedimientos constructivos que pretenda utilizar para la ejecución de la obra. Los que serán estudiados por la Supervisión Externa quien emitirá su conformidad con lo exigido en los documentos de contractuales.

La Supervisión Externa prestará atención inmediata y resolverá, las consultas técnicas y de protección al medio ambiente que se formulen con relación al proyecto. Velando porque el Contratista no dañe los servicios y acceso a las instalaciones existentes tales como edificaciones, arriates, cajas, instalaciones de electricidad, telefonía, agua potable, aguas negras, aguas pluviales, accesos de vehículos y peatonales, áreas internas de estacionamiento, etc.

PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS

El control de calidad es obligación y plena responsabilidad del Contratista y de la Supervisión Externa auditar las obras desarrolladas por este; por lo tanto, las inspecciones y controles de calidad que se realicen servirán de contraste para confirmar la adecuación al proyecto de los trabajos realizados.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

La auditoría de la calidad de la construcción de las obras, comprenderá la revisión técnica y aprobación del control de calidad del Contratista, a través del cual se asegura por sí mismo que su construcción es realizada de conformidad a los planos y documentos contractuales.

El Contratista entregará a la Supervisión Externa los planos de taller, de construcción y detalles preparados por el mismo, así como todos aquellos diseños, detalles y especificaciones técnicas u otra información que el Contratista formule para la correcta ejecución de la obra. La Supervisión Externa revisará dicha información en coordinación con los representantes del Ministerio y emitirá el dictamen de conformidad o no conformidad, en este último caso la Supervisión emitirá la conformidad correspondiente una vez el Contratista haya subsanado las observaciones.



Anexo No. 2
Formulario de Oferta

Página No. _____

Fecha: _____ Base de Concurso Público CP No. _____ Proveedor No. _____
Nombre o Razón Social de la Empresa _____

No. Ítem	Descripción del Servicio Ofertado	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Prestación del Servicio

Vigencia de la oferta: _____

Observaciones: _____

Nombre, firma y sello del ofertante

Nombre: _____

Firma: _____

Sello



Anexo No. 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA NACIONAL

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- **ANTE MI**, _____, Notario(a), del domicilio de _____, departamento de _____, **COMPARECE** el(la) señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día _____ de _____ del año _____, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada _____, que se abrevia _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA) y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

Octavo: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD (*Cuando aplique*). **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista: **1)** La Escritura Pública de (*Constitución o Modificación, en su caso*) de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (*Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.*) **2)** Credencial de Elección de (*Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única*), extendida el día _____ del mes de _____ del año _____, por (*Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas*), de la que consta que _____ resultó electo(a) como (*relacionar el cargo*), para el período de _____ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (*o según se haya estipulado en el acto de la elección*), la cual está inscrita al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades) el día _____ del mes de _____ del año _____. **3)** (*Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo.* **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (*Relacionar la clase de poder con el que actúa*), otorgada a su favor en la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, por el(la) señor(a) _____, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado(a) para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de _____ folios útiles. Leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**



Anexo No. 3-BIS
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL NACIONAL.

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- **ANTE MI**, _____, Notario(a), del domicilio de _____, departamento de _____, **COMPARECE** el(la) señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día _____ de _____ del año _____, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia);* actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: _____, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero**: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo**: Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero**: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada _____, que se abrevia _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto**: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto**: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal "c" de la misma; **Sexto**: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA) y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea, *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo**: Que su representada está solvente de todos los



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo:** Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista: **La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno;** de la que consta que es Titular de la Empresa _____ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así.** **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de **(Relacionar la clase de poder con el que actúa)**, otorgada a su favor en la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, por el(la) señor(a) _____, en su calidad de Titular de la Empresa _____ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de _____ folios útiles. Leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**



Anexo No. 4
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- **ANTE MI**, _____, Notario(a), del domicilio de _____, departamento de _____, **COMPARECE** el(la) señor(a) _____, de ____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día _____ de _____ del año _____, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: _____, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero**: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo**: Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero**: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada _____, que se abrevia _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto**: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto**: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto**: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA) y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea, *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo**: Que su representada está solvente de todos los



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo:** Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista: **La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno;** de la que consta que es Titular de la Empresa _____ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así.** **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de **(Relacionar la clase de poder con el que actúa)**, otorgada a su favor en la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, por el(la) señor(a) _____, en su calidad de Titular de la Empresa _____ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de ___ folios útiles. Leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**



=====

Anexo No. 4BIS
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA.

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- **ANTE MI**, _____, Notario(a), del domicilio de _____, departamento de _____, **COMPARECE** el(la) señor(a) _____, de ____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día _____ de _____ del año _____, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada _____, que se abrevia _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA) y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo:** Que



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

=====

su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo:** Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista: **1)** El instrumento en el cual se constituyó la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de su domicilio, de la que consta que: _____ *(Relacionar todos los datos relativos a la Denominación de la Sociedad, la inscripción y el Notario que da fe) y en el caso de que actúe como Sucursal establecida en El Salvador, relacionar todos los datos relativos a su inscripción en el Registro de Comercio y el Poder de representación) Ejemplo. DOY FE:* de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de *(Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, por el(la) señor(a) _____, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente.* Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de ___ folios útiles. Leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.**-



Anexo No. 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas (Aplica para Persona Natural o Jurídica Nacionales y Extranjeras)

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día ____ de ____ del año ____.- **ANTE MI**, _____, Notario, del domicilio de _____, departamento de _____.

COMPARECE el(la) señor(a) _____, de ____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo. Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno , extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día _____ de _____ del año _____, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la vigencia);* actuando **(para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de _____ y Representante Legal de la Sociedad, que gira con la denominación de _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente instrumento. (para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la Empresa que gira con la denominación de _____, con Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve - cero cero uno;** de la que consta que es Titular de la Empresa _____ denominada: **"(Relacionar el nombre completo de la Empresa)"**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **Y ME DICE:** "Que **no emplea**" a niñas , niños y adolescentes por **debajo** de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare el incumplimiento a la normativa anterior, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal "b", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que dispone "invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de (Especificar si es: Licitación, Concurso Público, Contratación Directa o Proceso de Libre Gestión, relacionando el nombre completo del proceso de compra), que gestiona el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, **BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para Persona Jurídica) **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista: **1)** La Escritura Pública de (Constitución o Modificación, en su caso) de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.) **2)** Credencial de Elección de (Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única), extendida el día _____ del mes de _____ del año _____, por (Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas), de la que consta que _____ resultó electo(a) como (relacionar el cargo), para el período de _____ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (o según se haya estipulado en el acto de la elección), la cual está inscrita al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades) el día _____ del mes de _____ del año _____. **3)** (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, por el(la) señor(a) _____, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. (Para Persona Natural. **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) otorgante, por



=====

haber tenido a la vista: La Matrícula de Empresa Número *(Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno;* de la que consta que es Titular de la Empresa _____ denominada: *“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”*, ubicada en *(Dirección según nomenclatura)*, la cual se dedica a *(Relacionar su giro comercial)*. *(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) _____, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de _____, departamento de _____, a las ____ horas del día _____ de _____ del año _____, por el(la) señor(a) _____, en su calidad de Titular de la Empresa _____ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial), ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ de _____ del año _____ al Número _____ del Libro _____, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de ____ folios útiles, y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-*



Anexo No. 6
Modelo de Fianza de Mantenimiento de Oferta

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____ MONTO: \$ _____
(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
Actuando en nombre y representación de

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____, departamento de _____,
que en adelante se llamará "LA FIADORA". **OTORGA:** Que se constituye fiador de _____,
hasta por la cantidad de _____ (TODO EN LETRAS) a fin de garantizar al Estado de El
Salvador, en el Ramo de Salud, el Mantenimiento de la Oferta presentada por:

(NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE, INCLUYENDO SU ABREVIATURA SI LA HAY)
en adelante llamado "EL OFERTANTE", del domicilio de _____, departamento de _____
quien participa en (la Licitación Pública LP No. ___/___, Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ___/___,
Licitación Abierta DR_CAFTA-LA_ADA-UE-CA No. ___/___, Concurso Público CP No. ___/___), referente a la
Contratación de: _____ (denominación completa del proceso) y que en caso
de que al ofertante le fuera adjudicado el/los suministros que se ha propuesto cumplir arriba descrito, dentro
del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo dentro
del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del
Ministerio de Salud, presentará una Fianza que garantice el Cumplimiento de dicho Contrato. Esta Fianza de
Mantenimiento de Oferta permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de _____
(_____), días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará
más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud dada por escrito a

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza,

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales
competentes, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se
embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a
quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los
_____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA

A CONTINUACIÓN, DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN



Anexo No. 7
MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. _____ MONTO: \$ _____

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) del domicilio de _____, departamento de _____, que en adelante se llamará "LA FIADORA" **OTORGA:** Que se constituye fiador de (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____ (en letras y números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, el exacto cumplimiento de parte de

_____ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

del domicilio de _____, departamento de _____ de las obligaciones que

_____ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

ha contraído bajo el Contrato Número _____, celebrado el día ____ de _____ del año _____.

Entre _____

(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE TITULAR, EN SU CASO)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en su calidad de Fiscal General de la República. O del(la) Titular del Ministerio de Salud (según el caso, en razón de la clase de proceso y/o clase del suministro); y por otra parte: _____

(NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de _____ de,

(NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA)

Dicho contrato se refiere a Licitación Pública LP No. ____/____, Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ____/____,

Licitación Abierta DR_CAFTA-LA_ADA-UE-CA No. ____/____, Concurso Público CP No. ____/____), Libre Gestión No.

____/____, Contratación Directa CD No. ____/____, denominada:

_____. Fuente de Financiamiento:

_____. Resolución de Adjudicación Número _____ de fecha _____

Esta Fianza estará vigente por el plazo de _____ días contados a partir de _____ (QUE DEBE SER la fecha de distribución del Contrato a La Contratista; o de la emisión de la Orden de Inicio, en su caso)

_____ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones de la fiadora de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a

_____ (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA

A CONTINUACIÓN, DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN



Anexo No. 8
Modelo Fianza de Buena Inversión de Anticipo

=====

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
del domicilio de _____ que en adelante se llamará
_____. OTORGA: Que se constituye fiador de _____
(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)
hasta por la cantidad de _____
(EN LETRAS) (EN NÚMEROS)
a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la devolución de igual suma de
dinero que el Ministerio de Salud entregara a _____
(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)
en adelante llamado "LA CONTRATISTA" del domicilio de _____
de las obligaciones que ha contraído bajo el contrato número _____ celebrado el día ____ de ____ de ____
entre el Ministerio de Salud y _____
(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Dicho contrato se refiere al **Concurso Público CP No. _____**, denominado

Esta Fianza estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total de la cantidad otorgada en concepto de anticipo.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación escrita del Titular del Ministerio de Salud a la _____.
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

A CONTINUACIÓN, DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN



Anexo No. 9
Modelo Fianza de Buen Servicio

FIANZA DE BUENA CALIDAD No. _____ MONTO: \$ _____

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____, departamento de _____ que en adelante se llamará "LA FIADORA" **OTORGA:** Que se constituye fiador de

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____ (en letras y números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la Buena Supervisión que

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el Contrato Número _____, celebrado el día _____ de _____ del año _____.

Entre _____.

(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, O DE TITULAR, SEGÚN EL CASO).

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud, en su calidad de Fiscal General de la República (O de Titular del Ministerio de Salud, según sea el caso, en razón de la clase de proceso y/o suministro.) y por otra parte _____

(NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de, _____ de,

(NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA)

Dicho contrato se refiere al suministro de: _____ (Relacionar el nombre completo del proceso, generado de la Licitación Pública LP No. ____/____, Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ____/____, Licitación Abierta DR_CAFTA-LA_ADA-UE-CA No. ____/____, **Concurso Público CP No. ____/____**), Contratación Directa CD No. ____/____, que le fue adjudicado mediante Resolución de Adjudicación Número ____/____ de fecha _____ de _____ del año _____.

Esta Fianza estará vigente para el plazo de _____ (en letras y números), contados a partir de la fecha en que la Supervisión objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del(la) Titular del Ministerio de Salud, dada por escrito a

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA

A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN



Anexo No. 10
Declaración Jurada (Para trámite de pago)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporcione en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____ de _____ de 20 ____.

FIRMA: _____ NOMBRE: _____ DUI: _____

Nota: Únicamente para efectos de pago del contratista.



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

Anexo No. 11
Modelo de Carta de Monto de Oferta Técnica - Económica

SEÑORES:
MINISTERIO DE SALUD
PRESENTE.

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la Base de Concurso Público CP No. _____/20____. _____, de igual forma presentamos nuestra Oferta Económica por la cantidad de _____, \$_____.00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Nombre del Representante Legal

Firma y Sello.



Anexo No. 12
MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. ___/___
CONCURSO PÚBLICO CP No. ___/___
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ___/___
FONDOS _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del _____ y _____ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria _____, en carácter de _____, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El MINSAL"; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) _____, de _____ años de edad, _____ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad _____; con número de Identificación Tributaria _____, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) _____, mayor de edad, del domicilio de _____ (profesión) _____, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con número de Identificación Tributaria _____; actuando en calidad de _____, de la sociedad _____, que se abrevia _____ del domicilio _____, con número de Identificación Tributaria como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) _____ el día _____ de _____ del año _____, en su carácter de _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de _____ años a partir de _____, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de _____, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por _____ en su calidad de _____ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día _____ de _____ del año _____; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de CONCURSO PÚBLICO CP No ___/___ denominado "_____"; de



conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “_____”, según detalle y especificaciones siguientes:

Ítem	Código	Descripción	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Base para la CONCURSO PÚBLICO CP No. __/__; b) Las adendas y/o enmiendas a la Base de Concurso, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° __/__; e) La Garantía; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: _____, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: _____. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____) (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará _____ (Según la Base). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de prestación del Servicio será (de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso). El lugar de Prestación del Servicio será en _____ (Según la Base). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato verificarán que los servicios brindados cumplen estrictamente con las Condiciones y Términos de Referencia establecidas en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del servicio, firmada por el Administrador del Contrato, Visto Bueno de la Unidad _____ y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que brinda el servicio, firma del Administrador de Contrato y Visto Bueno de la Unidad _____. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que, a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al _____(_____) del valor total del Contrato, la cuál deberá



presentar dentro de los ____ (__) días calendario siguientes a la distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de _____ (__) días contados a partir de emitida la orden de inicio. **b) LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** Será hasta por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30.00%) del monto total del Contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una Garantía de Anticipo por el valor del Cien por Ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente a partir de la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo. y **c) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO** por un valor equivalente al DIEZ CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, y servirá para garantizar de forma incondicional que todos los requisitos establecidos en la Base de Concurso Público estén incorporados en la supervisión efectuada al Proyecto, así mismo garantiza la obligación del supervisor de resolver inmediatamente se le solicite cualquier consulta relativa a la supervisión, Además, para garantizar cualquier problema u observación que se demuestre sea imputable a él. Esta garantía tendrá una vigencia de ----- Años contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Supervisión. y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará la Unidad de Desarrollo de Infraestructura del MINSAL y estará vigente durante el plazo de _____, contados a partir de dicha fecha. Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. ____ de fecha _____, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO ____ del presente Contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las



garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** El MINSAL podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento en la LACAP. Para ello EL MINSAL, autorizará la modificativa mediante Resolución Razonada, la correspondiente Modificativa que se generó será firmada por la Titular del MINSAL y por la CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, y Artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y posible duración, tan pronto como sea posible, después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso la prórroga se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; la modificativa será firmada por la Titular del MINSAL y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP, El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el Artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prórroga del Contrato será firmada por el Titular del MINSAL y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda



la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del Servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato.. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Concurso; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releve al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación del servicio del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador; aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____, Teléfono _____, Fax _____. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ de dos mil ____

MINISTRO DE SALUD

CONTRATISTA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO CP No. 01/2021

ACTA NOTARIAL

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARÁ AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN,
ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR”**



Anexo No. 13

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE
(PERSONA JURIDICA)**

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE BASE DE CONCURSO PUBLICO CP No. _____

NOMBRE JURIDICO DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO O PROPIETARIO:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: (OFICINA PRINCIPAL () SUCURSAL ()

Ciudad: _____ Calle y No: _____ Teléfono(s): _____

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: _____

CARGO: _____

(Lugar y Fecha)

(Firma completa del Representante Legal)



Anexo No.13-A

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE
(PERSONA NATURAL)**

Identificación del proceso de Base de Concurso Público CP No. ____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

N° DE DUI Y PASAPORTE: _____

N° DE NIT: _____

N° DE IVA: _____

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL () SUCURSAL ()

Ciudad: _____ Calle y No: _____ Teléfono(s): _____

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: _____

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: _____

CARGO: _____

(Lugar y Fecha)

(Firma completa del Representante Legal)



Anexo No. 13-B

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE
(ASOCIO)**

Identificación del proceso de base de Concurso Público CP No. ____

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN: (NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS):

NOMBRE DEL PAIS DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:

_____ AÑO DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:

_____ DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

OFICINA PRINCIPAL () Ciudad: _____ Calle y No: _____

Teléfono(s): _____

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

DIRECCION PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA: _____

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES _____

NUMERO DE TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

DATOS DEL CONTACTO: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

(Lugar y Fecha)

(Firma completa del Representante Legal)



Anexo No. 14
Formularios de Experiencia (Evaluación Técnica)

FORMULARIO 1: EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	% DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final)	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	FINAL

FORMULARIO 2: PERSONAL DE DIRECCION Y PERSONAL TECNICO ASIGNADO AL PROYECTO

NOMBRE	CARGO PROPUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA	CARGOS SIMILARES (NOMBRE DE PROYECTOS)

FORMULARIO 3: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO POR PARTE DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO.

N°	ENCARGADO	MES-HOMBRE	MES 1	MES 2	...	TOTAL